OCA CARTADOCUMENTO

ACUSE DE RECIBO CARTA DOCUMENTO OCA

R06577AB654

REMITENTE
MOYPC COLLECTIONS ARGENTINA S.A.
SARMIENTO 476 6
CAPITAL FEDERAL
CAPITAL FEDERAL 1041

DESTINATARIO
MAXIMILANO ADRIAN ROJAS
RIO DE JANEIRO 1236
FLORENCIO VARELA
BUENOS AIRES 1888

SUC. OCA DE ORIGEN	CARTA DOCUMENTO Nº
FLV	C06577AB654 MCAS / B- Rendición Digital - Rendición de Acuse Físico
FECHA DE EMISION	R.I: 0054990520
16/03/2026	

RECIBI CONFORME EL ENVIO POSTAL AL QUE HACE REFERENCIA ESTE ACUSE

FECHA	HORA

FIRMA	ACLARACION	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO

OCA CARTADOCUMENTO

CARTA DOCUMENTO OCA

C06577AB654

REMITENTE
MOYPC COLLECTIONS ARGENTINA S.A.
SARMIENTO 476 6
CAPITAL FEDERAL
CAPITAL FEDERAL 1041

DESTINATARIO
MAXIMILANO ADRIAN ROJAS
RIO DE JANEIRO 1236
FLORENCIO VARELA
BUENOS AIRES 1888

En virtud de la reiteración de conductas injuriantes en el ámbito laboral, se le comunica que el día jueves 12 de marzo de 2026, aproximadamente a las 18:27 hs.por mensaje en whatsapp, Ud. se dirigió en forma violenta, irrespetuosa e inapropiada hacia su supervisora Magali Rombola, utilizando expresiones impropias del ámbito laboral, tales como "me van a escuhar a los gritos el dia martes,no hacen bien su trabajo,me estan tomando el pelo" debiendo intervenir Brenda Alvarez a fin de contener la situación. La conducta descripta resulta incompatible con las normas básicas de convivencia laboral, el respeto debido a los superiores y las obligaciones de buena fe que rigen el contrato de trabajo (arts. 62 y 63 LCT).Cabe señalar que no se trata de un hecho aislado, sino que constituye una reiteración de conductas similares, habiendo sido Ud. sancionado disciplinariamente en varias oportunidades por hechos de naturaleza análoga tal como es de su pleno conocimiento, circunstancias respecto de la cuales fue debidamente advertido. En virtud de lo expuesto, y conforme lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contrato de Trabajo, la empresa ha resuelto aplicarle una nueva SUSPENSIÓN DISCIPLINARIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS SIN GOCE DE HABERES, la que se hará efectiva a partir del día 18/03/2026 de marzo de 2026, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 26 de marzo de 2026.Se lo exhorta a adecuar su conducta a las normas de respeto y convivencia propias del ámbito laboral, bajo apercibimiento de que la reiteración de este tipo de conductas podrá dar lugar a la aplicación de sanciones de mayor gravedad, incluso la extinción del vínculo laboral con justa causa conforme art. 242 LCT.Notifíquese.

Copia Remitente

OCA C.C.D. 16/03/2026 R.N.P.S.P. N°2

RUIZ ANALIA LAURA
Aclaración

DNI 24716280
Nº Documento